



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 156-2018-SERNANP-OA

Lima, 28 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 128-2018-SERNANP-OA-UOFF-TESORERIA del 27 de junio 2018, de Tesorería de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2018 utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Operativa, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución directoral del director general de administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, debemos considerar el literal a) del artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, donde señala que la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura;

Que, asimismo el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, establece como uno de los principios que regula el



sistema de tesorería, la seguridad en la prevención de riesgos y contingencias en el manejo y registro de las operaciones realizadas con fondos públicos, por lo cual deviene determinar los responsables del manejo de los fondos señalados en la presente resolución;

Que, con Resolución Administrativa N° 019-2018-SERNANP-OA, de fecha 01 de febrero 2018, designaron a los responsables administrativos de las Unidades Operativas Descentralizados para el manejo de efectivo en el marco de los recursos transferido bajo la modalidad de encargos, siendo para la Unidad Operativa de Machupicchu la Señora Livia Carrasco Álvarez, para la Unidad Operativa de Huaraz la Señora Nila Manuela Salvador Oncoy y para la Unidad Operativa de Tarapoto Señor Jimmy Henry Alvado Ringifo;

Que, los mencionados servidores, de las Unidades Operativas de Machupicchu cuenta con contrato administrativo de servicio hasta el último día hábil del mes de junio del presente año, así mismo de las Unidades Operativas de Huaraz y Tarapoto, como consecuencia de las renunciaciones voluntarias de los responsables de manejo de fondos, resulta necesario designar a un suplente en cada Unidad Operativa, para cumplir con dicha función;

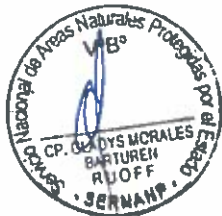
Con la votación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con los numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y el inciso a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, el anexo 1 de la Resolución Administrativa N° 019-2018-SERNANP-

Artículo 2°.- Designar, a la señora Julia Guadalupe Cairo Rodríguez en reemplazo de Livia Carrasco Álvarez, Señora Tania Aurelia Figueroa Osorio en reemplazo de Nila Manuela Salvador Oncoy y la Señora María del Pilar Pinedo del Águila en reemplazo de Jimmy Henry Alvarado Rengifo para el manejo de efectivo en el marco de los recursos transferidos por la modalidad de encargo, para la atención de los gastos específicos en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos correspondientes.



Regístrese y comuníquese

César Augusto Morales Olazabal
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO N° 01

RELACION DE LOS ADMINISTRADORES Y/O TESOREROS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS –
SERNANP

N° De Orden	NEMONICO	UNIDAD OPERATIVA	Nombre de los Responsables del Manejo del Fondo en Efectivo-Encargos
1	401374	MACHUPICCHU	Julia Guadalupe Cairo Rodríguez
2	401419	CERRO DE PASCO	Cleofe Madeleine Zuasnabar Ramos
3	401420	PIURA	Catherine Janet Mogollon Vega
4	401421	MADRE DE DIOS	Francis Roger Jose Zamudio Sanchez
5	401423	PUNO	Rafael Ronald Escobedo Pérez
6	401424	ANCASH	Tania Aurelia Figueroa Osorio
7	401425	ICA	Key Mayealing Granda Aramburu
8	401426	JUNÍN	Karina Pamela Pahuacho Loayza
9	401427	AREQUIPA	Atiliana Magali Chávez Garcia
10	401442	AMAZONAS	Gladis Analy Vasquez Peña
11	401479	PUCALLPA	Johanna Melissa Henderson Hidalgo
12	401480	TARAPOTO	María del Pilar Pinedo del Aguila
13	401519	LAMBAYEQUE	Luis Jaime Sono Farfan
14	401418	LORETO	Cynthia Estela Cardenas Ampuero



